

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO COOMEVA S.A. contra SUSANA EUGENIA JARAMILLO ZORNOZA Y OTROS, en el cual aporta la solicitud de suspensión del proceso y levantamiento de medida cautelar, que recae sobre bien inmueble M.I 370-162882. Sírvasse proveer.

Cali, 10 de mayo de 2024

La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

Auto No. 719

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud a lo solicitado por las partes respecto a la suspensión del proceso y levantamiento de embargo, como quiera que se dan los presupuestos de que tratan los art. 161 y 597 del C. G. del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

1-DECRETAR la suspensión del presente proceso hasta el día 6 de septiembre de 2024.

2-ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro previo de Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-162882 ubicado en Potrerito arriba Corregimiento de Pance en Cali, de los derechos que le corresponden al demandado ANDRES DARIO GIRALDO CASTRO con C.C. 79.547.670.

Líbrese oficio correspondiente

Notifíquese,

El Juez, **NELSON OSORIO GUAMANGA**
El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 80 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de mayo de 2024**

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c19ca39c9f4f265e9478de8335bfc4c11ead6a05a41dd7447915616cd0b6249
Documento generado en 10/05/2024 04:25:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>